

<p><i>Joyerías y platerías</i></p> <p><i>Aplicable también a establecimientos en los que se fabriquen o exhiban objeto de esta industria</i></p>	<ol style="list-style-type: none"><i>1.-Caja fuerte o cámara acorazada, con las características de las de los Bancos</i><i>2.-Pulsadores anti-atraco u otros medios de accionamiento del sistema de alarma, instalados en lugares estratégicos.</i><i>3.-Rejas en huecos que den a patios y pasos interiores del inmueble y cierre metálico en el exterior, compatibles con las normas de lucha contra incendios.</i><i>4.-Puerta blindada</i><i>5.-Protección electrónica de escaparates, ventanas, puertas y cierres metálicos.</i><i>6.- Dispositivos electrónicos con capacidad para detección redundante de la intrusión en las dependencias del establecimiento en que haya efectivo u objetos preciosos.</i><i>7.-Detectores sísmicos</i><i>8.-Conexión con central de alarmas</i><i>9.-Carteles informativos al exterior de las medidas de seguridad del establecimiento, para conocimiento del público.</i> <p><i>Los establecimientos de nueva apertura deben instalar cristales blindados de acuerdo a las normas UNE aplicables.</i></p>
--	--